



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Secretaría

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,  
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

ANEXO I AL  
REPARTIDO N° 472  
AGOSTO DE 2016

CARPETA N° 1083 DE 2016

INMUEBLE PADRÓN N° 6.827, 8ª SECCIÓN CATASTRAL  
DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS

Se desafecta de la órbita del Ministerio de Transporte y Obras Públicas  
y se afecta a la Intendencia de Artigas, en forma gratuita

Informe

*XLVIIIa. Legislatura*

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,  
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

---

I N F O R M E

---

Señores Representantes:

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración ha analizado el proyecto de ley por el que se transfiere del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a la Intendencia de Artigas, a título gratuito, el bien inmueble ubicado en zona rural, 8ª Sección Catastral del departamento de Artigas, empadronado con el N° 6.827, con la finalidad de construir un cementerio.

Este proyecto de ley tiene su origen en la gestión iniciada por vecinos y fuerzas vivas del Pueblo Palma para poder construir allí el cementerio.

Por lo tanto corresponde, a los efectos de proceder a la traslación dominial, aprobar el proyecto de ley de referencia, sin que signifique erogación para el gobierno departamental.

De los antecedentes surge el informe de la Asesoría Jurídica Notarial del Ministerio de Transporte y Obras Públicas del año 2011, firmado por la doctora Susana Jourdan de la Dirección Nacional de Topografía, en el que consta que en el año 2009 se desafectó el padrón del Instituto Nacional de Colonización otorgándose al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Palma (ex Colonia Palma), pueblo del departamento de Artigas ubicado sobre la Ruta Nacional N° 3 "General José Artigas" a la altura del kilómetro 598, que según el Censo del año 2011 contaba con una población de cuatrocientos cuarenta habitantes, no tiene cementerio.

Desde hace varios años, moradores de la zona han planteado iniciativas y solicitado respuestas para subsanar esta carencia. Huelga argumentar sobre la significación moral y espiritual de este tema para una comunidad.

Por estas razones esta Comisión aconseja al plenario la aprobación del proyecto de ley que se acompaña.

Sala de la Comisión, 10 de agosto de 2016

CECILIA BOTTINO  
MIEMBRO INFORMANTE  
PABLO D. ABDALA  
HERMAN ALSINA  
CARLOS CASTALDI  
CATALINA CORREA  
MACARENA GELMAN  
PABLO GONZÁLEZ  
RODRIGO GOÑI REYES  
JAVIER UMPIÉRREZ

PROYECTO DE LEY

---

Artículo 1º.-Transfiérese del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a la Intendencia de Artigas, a título gratuito, el bien inmueble ubicado en zona rural, 8ª Sección Catastral del departamento de Artigas, empadronado con el N° 6.827 (antes 4738), con una superficie de dos hectáreas ocho mil seiscientos cincuenta y siete metros cuadrados, veintiocho decímetros cuadrados, según plano de mensura remanente de la ingeniera agrimensora Gianella Torres Vidal inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas el 5 de diciembre de 2005, con el N° 1.529, señalada como “Fracción N° 2” y con la finalidad de construir un cementerio.

Artículo 2º.- Esta ley operará como título y modo de la traslación de dominio, bastando para su inscripción en el Registro de la Propiedad, Sección Inmobiliaria, un testimonio de la presente disposición, el que podrá ser complementado con un certificado notarial que contenga los datos pertinentes para el correcto asiento registral.

Sala de la Comisión, 10 de agosto de 2016

CECILIA BOTTINO  
MIEMBRO INFORMANTE  
PABLO D. ABDALA  
HERMAN ALSINA  
CARLOS CASTALDI  
CATALINA CORREA  
MACARENA GELMAN  
PABLO GONZÁLEZ  
RODRIGO GOÑI REYES  
JAVIER UMPIÉRREZ

≠